

ANEXO I.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS EN LAS FASES DE OBRA MÁS COMUNES

Equipo de Protección Individual para trabajos no selvícolas o trabajos selvícolas en los que no se utiliza máquina:

-Par de botas de seguridad con puntera reforzada, con sujeción al tobillo, fabricadas en material impermeable y suela antideslizante, que cumpla, como mínimo, las siguientes normas:

- UNE-EN ISO 20345: Calzado de seguridad
- UNE-EN ISO 20347: Calzado de trabajo. Como mínimo el calzado será de Categoría S3, según norma, con sus requisitos
- adicionales correspondientes, que son:
 - Resistencia a la perforación
 - Suela con resaltes.
 - Zona de tacón cerrada.
 - WRU: penetración y absorción de agua,
 - A: Propiedades antiestáticas
 - E: absorción de energía en la zona del tacón.

-Gafas de seguridad contra impactos que deberán cumplir al menos la siguiente normativa:

- UNE-EN 166:2002: Protección individual de los ojos. Requisitos adicionales: interior antivaho, exterior resistente a arañazos y protección de los rayos UVA y UVB. A los trabajadores que utilicen gafas graduadas, se les proporcionarán gafas de protección compatibles con sus gafas o bien se les proporcionarán gafas de protección graduadas.

-Casco de seguridad, con categoría II de protección, fabricado en material plástico, con barbuquejo, y antisudatorio frontal. Deberá cumplir, al menos, la norma:

- UNE-EN 397:1995: Cascos de protección para la industria.

- Protectores auditivos, en caso de ambientes ruidosos:

- UNE-EN 352-3:2003: Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3: Orejeras acopladas a cascos de protección.

-Par de guantes de trabajo, fabricados en cuero, que deberán cumplir, al menos, las siguientes normas:

- UNE-EN 420:2004: Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo.
- UNE-EN 388:2004: Guantes de seguridad. Riesgo mecánico.

Equipo de Protección Individual para trabajos selvícolas en los que se utiliza motosierra

-Par de botas de seguridad con puntera reforzada, con sujeción al tobillo, fabricadas en material impermeable y suela antideslizante, que cumpla, como mínimo, las siguientes normas:

- UNE-EN ISO 20345: Calzado de seguridad
- UNE-EN ISO 20347: Calzado de trabajo. Como mínimo el calzado será de Categoría S3, según norma, con sus requisitos adicionales correspondientes, que son:
 - o Resistencia a la perforación
 - o Suela con resaltes.
 - o Zona de tacón cerrada.
 - o WRU: penetración y absorción de agua,
 - o A: Propiedades antiestáticas
 - o E: absorción de energía en la zona del tacón.
- o UNE-EN ISO 17249:2005: Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena.

El nivel de protección dependerá de la velocidad de la cadena (según norma):

Niveles de protección Velocidad de la sierra (m/s)

Además, si las botas de motosierra fueran aptas también para incendios (botas mixtas); los requisitos adicionales que las botas deben de tener (según norma UNE- EN ISO 20347), son:

- HI: Aislamiento frente al calor, del piso completo
- CI: Aislamiento frente al frío, del piso completo.
- FO: Resistencia a los hidrocarburos
- HRO: Resistencia al calor por contacto).
- Cordones ignífugos.

-Casco de seguridad, con categoría II de protección, fabricado en material plástico, preferiblemente con barbuquejo, cogotera, antisudatorio frontal, pantalla protectora forestal y orejeras acopladas. Deberá cumplir, al menos, las siguientes normas:

- UNE-EN 397:1995 Cascos de protección para la industria
- UNE-EN 1731:2007: Protección individual de los ojos. Protectores oculares y faciales de malla. (Pantalla forestal)

- Protección auditiva:

- UNE-EN 352-3:2003: Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3:Orejeras acopladas a cascos de protección.

-Gafas de seguridad contra impactos que deberán cumplir al menos la siguiente normativa:

- UNE-EN 166:2002: Protección individual de los ojos. Requisitos adicionales: interior antivaho, exterior resistente a arañazos y protección de los rayos UVA y UVB. A los trabajadores que utilicen gafas graduadas, se les proporcionarán gafas de protección compatibles con sus gafas o bien se les proporcionarán gafas de protección graduadas.

-Par de guantes de trabajo con protección anticorte, que deberán cumplir, al menos, la norma:

- UNE-EN 381-4: Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 4: Métodos de ensayo para guantes protectores contra sierras de cadena.
- UNE-EN 381-7: Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 7: Requisitos para guantes protectores contra sierras de cadena El nivel de protección dependerá de la velocidad de la cadena (según norma):

Niveles de protección Velocidad de la sierra (m/s)

-Peto, zahón ó pantalón protector anticorte, que deberá cumplir, al menos, las siguientes normas:

UNE-EN 340:2004: Ropas de protección. Requisitos generales.

UNE-EN 381-5:1995: Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 5: Requisitos para los protectores de piernas. El nivel de protección dependerá de la velocidad de la cadena (según norma):

Niveles de protección Velocidad de la sierra (m/s)

Equipo de Protección Individual para trabajos selvícolas en los que se utiliza motodesbrozadora

-Par de botas de seguridad con puntera reforzada, con sujeción al tobillo, fabricadas en material impermeable y suela antideslizante, que cumpla, como mínimo, las siguientes normas:

- UNE-EN ISO 20345: Calzado de seguridad
- UNE-EN ISO 20347: Calzado de trabajo. Como mínimo el calzado será de Categoría S3, según norma, con sus requisitos adicionales correspondientes, que son:
 - Resistencia a la perforación
 - Suela con resaltes.
 - Zona de tacón cerrada.
 - WRU: penetración y absorción de agua,
 - A: Propiedades antiestáticas
 - E: absorción de energía en la zona del tacón.

-Gafas de seguridad contra impactos que deberán cumplir al menos la siguiente normativa:

- UNE-EN 166:2002: Protección individual de los ojos. Requisitos adicionales: interior antivaho, exterior resistente a arañazos y protección de los rayos UVA y UVB. A los trabajadores que utilicen gafas graduadas, se les proporcionarán gafas de protección compatibles con sus gafas o bien se les proporcionarán gafas de protección graduadas.

-Casco de seguridad, con categoría II de protección, fabricado en material plástico, con barbuquejo, y antisudatorio frontal. Deberá cumplir, al menos, la norma:

- UNE-EN 397:1995: Cascos de protección para la industria.

- Protectores auditivos, en caso de ambientes ruidosos:

- UNE-EN 352-3:2003: Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3: Orejeras acopladas a cascos de protección.

-Par de guantes de trabajo, fabricados en cuero, que deberán cumplir, al menos, las siguientes normas:

- UNE-EN 420:2004: Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo.
- UNE-EN 388:2004: Guantes de seguridad. Riesgo mecánico.

-Babero protector, CAT I, con su correspondiente certificado CE, fabricado en material resistente a impactos y que tenga un sistema de sujeción compatible con la pantalla forestal.

-Peto de protección mecánica, que deberá cumplir al menos las siguientes normas:

- UNE-EN 340:2004: Ropas de protección. Requisitos generales
- UNE-EN 388:2004: Guantes de seguridad. Riesgo mecánico.

Equipo de Protección Individual para trabajos selvícolas en los que se utiliza motopértiga

-Par de botas de seguridad con puntera reforzada, con sujeción al tobillo, fabricadas en material impermeable y suela antideslizante, que cumpla, como mínimo, las siguientes normas:

- UNE-EN ISO 20345: Calzado de seguridad
- UNE-EN ISO 20347: Calzado de trabajo. Como mínimo el calzado será de Categoría S3, según norma, con sus requisitos adicionales correspondientes, que son:
 - Resistencia a la perforación
 - Suela con resaltes.
 - Zona de tacón cerrada.
 - WRU: penetración y absorción de agua,
 - A: Propiedades antiestáticas
 - E: absorción de energía en la zona del tacón.

-Gafas de seguridad contra impactos que deberán cumplir al menos la siguiente normativa:

- UNE-EN 166:2002: Protección individual de los ojos. Requisitos adicionales: interior antivaho, exterior resistente a arañazos y protección de los rayos UVA y UVB. A los trabajadores que utilicen gafas graduadas, se les proporcionarán gafas de protección compatibles con sus gafas o bien se les proporcionarán gafas de protección graduadas.

-Casco de seguridad, con categoría II de protección, fabricado en material plástico, con barbuquejo, y antisudatorio frontal. Deberá cumplir, al menos, la norma:

- UNE-EN 397:1995: Cascos de protección para la industria.
- UNE-EN 352-3:2003: Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3: Orejeras acopladas a cascos de protección.

-Par de guantes de trabajo, fabricados en cuero, que deberán cumplir, al menos, las siguientes normas:

- UNE-EN 420:2004: Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo.
- UNE-EN 388:2004: Guantes de seguridad. Riesgo mecánico.

Además, para todos los trabajos, se deberá contar con lo siguiente

- Mono de trabajo de algodón, con bolsillos y cierre de cremalleras, por trabajador
- Cinturón portaherramientas por trabajador
- Cantimplora de un litro de capacidad, realizada en aluminio, forrada con material aislante y con mosquetón de enganche, por trabajador.
- Chaleco de alta visibilidad, por trabajador, que cumplirá como mínimo las siguientes normas:
 - UNE-EN 340:2004: Ropas de protección. Requisitos generales.
 - UNE-EN 471:2004+A1: Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional. Métodos de ensayo y requisitos.
- Botiquín completo portátil de primeros auxilios por vehículo. El contenido mínimo del botiquín será el establecido según normativa: RD.
- 486/1997, Anexo 6.A, y la resolución de 27 de Agosto de 2008 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Todos los elementos, de los Equipos de Protección Individual, deberán llevar el correspondiente marcado, que se colocará y permanecerá visible, legible e indeleble durante el periodo de duración previsible o vida útil del EPI (Etiquetado).

Debe llevar:

- ✓ Marcado CE.
- ✓ Identificación del fabricante.
- ✓ Tipo de modelo.
- ✓ Fecha de fabricación.
- ✓ Nacionalidad del fabricante.
- ✓ Norma europea de aplicación.
- ✓ Códigos de designación de la protección ofrecida.